

DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA LA ANUALIDAD 2024

Por Decreto de 28 de diciembre de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda se aprobó convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2024.

En dicho decreto se recogió la normativa correspondiente a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*, cuya vigencia expiró el 31 de diciembre de 2023, con la entrada en vigor el 1 de enero de 2024 del nuevo Reglamento relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*.

La normativa anterior viene recogida en el Reglamento UE 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*, que ha sido sustituido por el Reglamento UE 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*.

En consecuencia, a los efectos de recoger la nueva normativa se procede a modificar los siguientes apartados de las bases de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2024.

- Apartado 2º.1, sobre el régimen jurídico de la convocatoria, a los solos efectos de recoger correctamente el número, denominación y fecha del nuevo reglamento.
- Apartado 5º. 10, el requisito de no haber superado la cantidad máxima de ayudas de *minimis* conforme a la normativa derogada se modifica a efectos de referirse a la nueva norma.
- Apartado 8º. 2, sometimiento de la convocatoria a la normativa anterior, se modifica para referirse a la normativa vigente.

Las modificaciones que se proponen son meramente aclaratorias y/o rectificativas de errores y no afectan a la convocatoria, ni al plazo de presentación de solicitudes para 2024, ni a las condiciones establecidas en la convocatoria para ser beneficiario o sus requisitos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda,

Información de Firmantes del Documento



ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 31/01/2024 16:51:10

CSV : 13RVV12QJMOF7U51



DISPONGO

PRIMERO. - Modificar el Decreto de 28 de diciembre de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2024, en los términos que se indican a continuación:

Uno. - Se modifica el apartado 2º.1 de la convocatoria, que queda redactado en los siguientes términos:

“1. La presente convocatoria se regirá, además de por lo dispuesto en estas bases, por la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, en adelante, OBRS; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS; por su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante RGS; por el Reglamento UE 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*. Asimismo, esta convocatoria se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.”

Dos. - Se modifica el apartado 5º.10 de la convocatoria, que queda redactado en los siguientes términos:

“10. No haber superado la cantidad máxima de ayudas de *minimis* que puede recibir una empresa, de conformidad con lo establecido por el Reglamento UE 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*.”

Tres. - Se modifica el apartado 8º.2 de la convocatoria, que queda redactado en los siguientes términos:

“2. Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se acogen al Reglamento UE 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*.”

SEGUNDO. - El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su adopción.

Firmado electrónicamente

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

Engracia Hidalgo Tena

Información de Firmantes del Documento

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y
HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 31/01/2024 16:51:10

CSV : 13RVV12QJMOF7U51

